

Autodeclaración de Tasas por:

Utilización de Agua y Retributiva

A todos los usuarios que hagan uso del recurso hídrico que capten o viertan a fuente hídrica y son objeto de cobro de la Tasa por Utilización de Agua y Tasa Retributiva, se les informa que para la liquidación del periodo de enero a diciembre de 2023 tienen plazo de presentar su autodeclaración hasta el día 31 enero del año 2024.



Periodo: enero a diciembre de 2023

Aplicación de Decreto 2141 del 2016 Liquidación de la Tasa Retributiva

Para todas las empresas de servicios público de alcantarillado y/o municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá que considere que cumple con los requisitos para solicitar la verificación de los motivos que dieron lugar retraso en las obras en incluidas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para el año 2022, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 2141 del 2016 debe presentar la solicitud durante el periodo obejto de cobro anual y hasta el 31 de enero del 2024 con los respectivos soportes de acuerdo a lo que establece el Decreto.

Cobro de la Tasa Retributiva por Vertimientos

CORPOBOYACÁ INFORMA:

Que para efectos del Cobro de la Tasa Retributiva por Vertimientos, todos los usuarios que utilizan el recurso hídrico como receptor directo e indirecto de vertimientos de aguas residuales, deben presentar ante la autoridad ambiental **CORPOBOYACÁ** autodeclaración de vertimientos.

Autodeclaración de Vertimientos **Periodicidad** de Cobro:

2023

Meses de Cobro:

Enero a diciembre 2023

Fecha limite de Autodeclaración:

Hasta el 31 de enero 2024.

TENER EN CUENTA:

La información se debe reportar en el formato FGP-54 V2, "Formulario de autodeclaración y registro de **vertimientos**" junto con los siguientes soportes:

- Cadenas de custodia debidamente diligenciadas en todos sus campos con la fecha y hora de toma de muestra como de entrega al laboratorio y debidamente firmada por quien entrega como de la persona que la recibe en el laboratorio.
- Caracterización compuesta anual representativa de cada vertimiento, con reportes de laboratorio debidamente firmados.
- Bitácora de campo de medición de caudales (metodología y equipo usado para el aforo de caudales).
- Informe con los puntos de vertimiento describiendo: tipo de vertimiento, material de la tubería, diámetro de tubería y/o dimensiones canal revestido en tierra etc.
- Método de aforo y monitoreo georreferenciando en coordenadas geográficas (Magna Sirgas G:M:S) ejm: 5°28´78.9´´ ; 73°55´76.1´´ y registro fotográfico con las respectivas anotaciones de las observaciones que se realizaron durante la jornada.
- Soporte de que el laboratorio cuenta con acreditación vigente ante el IDEAM en toma de muestras y análisis de los parámetros DB05, SST y parámetros insitu.

* Todos los soportes se deben presentar en medio físico y magnético.

La normatividad correspondiente al Cobro de la Tasa Retributiva por Vertimientos, se deja a disposición de todos los usuarios en la página web de Corpoboyacá. Click aquí https://www.corpoboyaca.gov.co/proyectos/manejo-integral-del-recurso-hídrico/tasas-retributivas/ Dado en Tunja, a los treinta (30) días del mes de agosto del año 2023.











